



RES. EXENTA 3G/N° 1851 07 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, OMESA S.A., RUT N° 96.617.350-5

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/03/2002, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a OMESA S.A. RUT N° 96.617.350-5;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 9540 del 06/05/13, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 811 del 13/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud OMESA S.A. RUT N° 96.617.350-5, Sociedad Anónima, en Atención Abierta, Centro Diagnóstico Terapéutico, Especialistas con procedimientos y Cirugía Menor, incorporándose al lugar de atención individualizado, los siguientes profesionales:

Lugar de Atención: [Redacted]

Table with 4 columns: Name, Profession, Status. Row 1: MARIA MENA AMIGO, MEDICO CIRUJANO, AUTORIZADO

Lugar de Atención: [Redacted]

Table with 4 columns: Name, Profession, Status. Row 1: ANIBAL ALÉ CHILET, MEDICO CIRUJANO, AUTORIZADO. Row 2: TATIANA GUERRA GONZÁLEZ, MEDICO CIRUJANO/MEDICINA FAMILIAR, AUTORIZADO. Row 3: VIVIANA URTUBIA MANRIQUEZ, MEDICO CIRUJANO, AUTORIZADO

II. AUTORIZÁSE, la incorporación de los profesionales a Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/ROR DISTRIBUCIÓN:

- * OMESA S.A.
* Departamento de Comercialización
* Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
* Expediente de Convenio del Prestador
* Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9540/2013

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD Firma Ministro de Fe